

EMPRESARIOS, ESTADO Y CONDICIONES LABORALES DURANTE LA SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES

ROGELIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

SI BIEN ES CIERTO que el crecimiento industrial y, por ende, el fortalecimiento del empresariado mexicano han tenido en el Estado su principal apoyo, no por ello aquél ha dejado de desarrollar un conjunto de ideas que constituyen su pensamiento y que, a la vez, se convierten en el sustento de exigencias particulares. La burguesía nacional no espera atención: la solicita y la justifica.

Como lo muestra la historia reciente del país, las peticiones empresariales han sido cada vez más audaces y ello en buena medida se debe al mencionado apoyo que han recibido los empresarios pero que nunca han logrado comprender en su exacta dimensión. El Estado los ha impulsado siempre, pero se ha asegurado de mantener su supremacía, no sólo respecto a la sociedad entera sino también sobre la misma burguesía. Lo que se halla en el fondo de la oposición del sector privado es la autonomía del Estado.

Un postulado empresarial en el que todos estos factores encuentran una clara expresión es el llamado ambiente de seguridad, pocas veces aclarado, que casi se ha convertido en una ley no escrita, pero cuya ausencia o su simple amenaza produce violentas respuestas privadas que finalmente terminan con la falta de confianza de los empresarios para invertir, tan recurrente en los últimos tiempos.

En términos generales, podemos decir que este principio se compone de dos exigencias: una política económica favorable en todos los sentidos y el desarrollo de las relaciones obrero-patronales de tal manera que no resulte el menor perjuicio a la empresa privada.¹ Ese ambiente de seguridad se inspira en la idea, convertida en dogma para la burguesía, que no conforme con sustentarla para sí, tenazmente la intenta imponer a la colectividad, de la propiedad privada como derecho natural, inalienable del ser humano. Se comprende que

¹ Existe, por supuesto, otro factor más importante desde el punto de vista político pero que precisamente por ello pocas veces se presenta: el Estado no debe alentar agresiones al sector privado ni mucho menos atentar contra la propiedad. Ejemplo del primer tipo son los años de 1973-1976, del segundo, la nacionalización de la banca en 1982. En ambos casos, la respuesta empresarial revela que no son asuntos que esté dispuesto a negociar; incluso en nuestros días, a pesar de que el sentido original de la nacionalización bancaria ha sido cercenado, pueden observarse los efectos que causó en el sector privado en sus constantes ataques al Estado con el propósito declarado de obligarlo, en una especie de reposición, a venderle la mayor parte de las empresas paraestatales.

toda medida que afecte, así sea mínimamente, ese principio, se constituye para ella en un signo inequívoco de agitación y amenaza.

Y es natural que el Estado, al regular el funcionamiento de la sociedad, enfrente con cierta frecuencia las críticas privadas. Esta situación, que cuando surge merced a modificaciones en la política económica alcanza tesituras delicadas, cuando es resultado de fricciones en las relaciones obrero-patronales cobra matices significativos en la medida que, para el empresario, lleva implícito el objetivo de minar la propiedad privada. De la misma manera que llega a plantear un modelo inaceptable acerca del crecimiento económico del país, elabora y predica un esquema de relaciones laborales que de suyo es inaplicable por su extrema parcialidad.

Sin embargo, el sector privado exagera sus críticas solamente en situaciones graves, lo cual impide conocer con cierta precisión el conjunto de planteamientos que les dan vida, ya que comúnmente se limita a declaraciones en la prensa o a deslizar su inconformidad en los informes preparados con motivo de los cambios directivos de sus organizaciones. Todo ello hace pensar que carece de otros conductos por medio de los cuales haga llegar sus puntos de vista, ya no digamos al resto de la sociedad, sino al propio titular del ejecutivo. Y aun cuando esto ocurre, los documentos elaborados son muy poco conocidos, no tanto por falta de medios de transmisión sino porque en realidad no le interesa divulgarlos.

Por fortuna, hoy podemos consultar ciertos archivos históricos, como el de la Secretaría Particular de la Presidencia de la República, donde se conserva un cúmulo de documentación de invaluable importancia que, en nuestro caso, revelan que el sector privado produce materiales acerca de los temas más diversos.

Algunos documentos localizados en ese archivo para la década de los cuarenta, nos han permitido descubrir todo un planteamiento sobre las relaciones obrero-patronales y la participación del Estado en ellas, originado en buena medida por la efervescencia obrera heredada del cardenismo que, entre otras características, mostraba a una clase organizada, actuando ideológica y políticamente para obtener un clima favorable a su desenvolvimiento.

El hecho de que el tema de las relaciones obrero-patronales ocupe la pluma de los dirigentes empresariales no es nada casual. Cuando comenzó el gobierno del general Ávila Camacho, el movimiento obrero tenía, desde tiempo atrás, una presencia indiscutible en el quehacer político del país. Contaba con organizaciones sindicales fuertes y bien estructuradas que eran la base para consolidar diversas conquistas laborales; asimismo, esa fuerza se notaba en el partido estatal, donde no sólo tenía el suficiente peso como para ser el brazo más importante de apoyo, sino además para conseguir puestos políticos tanto en las presidencias municipales como en las legislaturas, particularmente las federales. A todo ello habría que agregar su inmejorable participación, en esos momentos, en la administración de las empresas más importantes del gobierno, PEMEX y Ferrocarriles Nacionales.

Desde luego, esa presencia significaba un problema para el Estado, quien

encontraba en ella, con cierta frecuencia, obstáculos para poner en marcha modificaciones institucionales; y para el empresariado porque representaba la encarnación de todos los peligros a la propiedad. Por otro lado, a ese proyecto de institucionalización se añadía el de la modernización industrial, meta que alimentarían los gobiernos postcardenistas y para cuyo logro el sometimiento obrero era un requisito impostergable.

En la batalla que se libra en los años cuarenta, la burguesía está lejos de ser una receptora pasiva, es una clase sin cuyo concurso esa industrialización resulta imposible.² El Estado puso en marcha un conjunto de medidas económicas para proteger a los empresarios, pero que para ser realmente efectivas debían complementarse con una verdadera paz social que hiciera del movimiento obrero un colaborador y no un opositor. Un mismo objetivo, sin embargo, será perseguido con propuestas distintas por el Estado y la burguesía.

Para comprender cabalmente esta coincidencia en el objetivo y las diferentes formas de alcanzarlo, conviene recordar brevemente los más importantes rasgos de la política laboral aplicada por Ávila Camacho.

En los primeros meses de 1941, el Congreso aprueba las reformas a la ley del trabajo en materia de huelgas, sometiéndolas a inflexibles requisitos que se acompañaron de duras sanciones para quienes, sin observarlas, hicieran estallar alguna. También en esas fechas se elevó a la categoría de secretaría de Estado el antiguo Departamento del Trabajo, con lo cual se reforzaron los aspectos de previsión social y nacieron la Procuraduría del Trabajo y el Departamento Jurídico. Poco después, el Congreso aprobó modificaciones constitucionales mediante las cuales amplió al ámbito federal las atribuciones de las juntas de arbitraje.

En 1943 el presidente, que ya gozaba de poderes extraordinarios en virtud de la guerra, quedó facultado para arbitrar casos graves de conflictos laborales. El ejecutivo usaría ampliamente este poder sobre todo en cuestión de salarios. Pero lo más importante fue la política que condujo a la firma del pacto de Unidad Nacional, en el que obreros y patrones pospusieron sus aspiraciones particulares en aras de la defensa del país. Mediante él, Ávila Camacho consiguió no solamente neutralizar la acción obrera, cuya intensidad durante el cardenismo fue vital, sino incorporar al proletariado a un proyecto específico de desarrollo que cristalizó poco tiempo después en el pacto obrero-patronal sobre la industrialización, firmado por la CTM y la CANACINTRA. Dos hechos más completaron la estrategia. Uno, la eliminación de la administración obrera en PEMEX y Ferrocarriles, la otra, la anulación del lombardismo en la principal central de trabajadores.

Por otra parte, el peso político de las organizaciones obreras, en especial

² “Es absolutamente indispensable la cooperación entre el Estado y la iniciativa privada si queremos realizar la industrialización racionalmente planeada de la nación”, Manuel Ávila Camacho, carta enviada a la Confederación de Cámaras Industriales, 31 de octubre de 1944. Archivo General de la Nación, Unidad de Presidentes, Fondo Manuel Ávila Camacho, expediente 545.22/262-2. Como todos los documentos citados proceden del mismo sitio, en lo sucesivo sólo indicaremos el fondo y el número del expediente donde se localiza el material particular.

de la CTM, dentro del Congreso, se contrarrestó con el nacimiento de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP), en 1943, en cuyo proceso, dicho sea al margen, se enfrentaron dos concepciones acerca del grado de independencia del nuevo organismo respecto al Estado, una de las cuales, fácil es adivinar cuál, se eliminó con el encarcelamiento del diputado Carlos A. Madrazo.

Lo más interesante del caso es que esta política implicaba un peligro. El Estado tenía que cambiar la relación con las masas sin perder su legitimidad y dar las suficientes pruebas de control sin acceder a las exigencias patronales. Este complejo panorama, exclusivo del Estado, pone de relieve, por simple contraste, la inaplicabilidad del modelo empresarial, toda vez que aceptarlo equivalía tanto a una modificación radical de la legislación laboral, como del papel mismo del Estado. En ese sentido, vale la pena analizar los documentos elaborados en aquella época por el sector privado, aparte de la importancia que en sí mismos tienen, porque manifiestan la conducta estatal, que no es la de poner en práctica todo lo que la burguesía exige.

Los documentos poseen una cualidad más, y es que algunos fueron elaborados conjuntamente por los organismos patronales. Pocas veces las más importantes asociaciones participan en un mismo asunto, pues por lo común atienden únicamente los problemas propios de su área, pero en la medida que el tema laboral compete a toda la clase su tratamiento debe ser colectivo; de ahí que estos escritos representen el sentir de todos los sectores y no de alguno en particular. A nuestro juicio, estos memoriales constituyen una fuente muy importante para la reconstrucción del pensamiento empresarial, a más de ilustrar su comportamiento en el período en que comienza el mayor estímulo para su fortalecimiento.

Como ya indicamos líneas antes, la agresiva actitud empresarial de los años cuarenta fue resultado del sexenio cardenista. Por ello conviene comentar un documento preparado por cuatro de las más importantes organizaciones, enviado al presidente en 1935, a cuatro meses de iniciarse su mandato, particularmente importante porque ilustra lo que sería su comportamiento en los años posteriores.

En el tercer párrafo del documento, las organizaciones señalan que es notoria la "depresión de los negocios", especialmente en la actividad bancaria, "no obstante diversos factores favorables, derivados de la situación internacional y de las grandes posibilidades de nuestro país".³ Extraña que el diagnóstico no aluda a causas económicas: "Tal depresión, cuyo peligro mayor (. . .) estriba en la facilidad con que en un momento dado puede agravarse, de manera irremediable, hasta precipitar un verdadero caos económico, corresponde a un estado de intranquilidad social, a una falta de confianza ante lo inciertos que aparecen los derroteros que habrá de seguir el poder público."

³ Memorial de la Confederación de Cámaras Industriales, la Confederación de Cámaras de Comercio, la Asociación de Banqueros de México y la Cámara de Comercio de la Ciudad de México, abril de 1935, Fondo Lázaro Cárdenas, expediente 545.3/170.

Los empresarios reconocen que la situación económica no es atribuible a cambios en su desarrollo sino a un estado de ánimo (psicológico, como gustan llamarle) que definen como falta de confianza. En otras palabras, el futuro de la estabilidad económica depende de las garantías que la inversión privada reciba del Estado; hasta aquí, y sobre todo por la parte final de la nota, la posibilidad de la agudización de la crisis parece radicar en la incertidumbre del cambio presidencial recién ocurrido, pero más adelante se aclara en qué consiste su intranquilidad: primero, en la "multiplicación alarmante de los conflictos obrero-patronales" que hacen peligrar a las empresas y, segundo, en la parcialidad que demuestran "funcionarios elevados del gobierno, que no son rectificadas en forma alguna".

La sutileza de la acusación no disminuye la responsabilidad del gobierno cardenista en las causas. No sólo son los conflictos obreros sino particularmente la actitud tolerante que, según los empresarios, sugiere que dentro del gabinete existe un sector cuyo propósito es la agitación y la violencia en contra del orden constituido del país. Resulta así que el Estado es el promotor de la anarquía, y bajo esta idea los empresarios rompen lanzas: "La situación presente de México es en ciertos campos potencialmente bonancible, pero está a la vez amenazada de manera mortal por hechos cuya acción es indispensable que cese, si quieren recogerse los buenos frutos que las posibilidades del país podrían dar."

En apariencia, lo interesante del documento se halla en la virulencia contra el gobierno, pero en honor a la verdad, durante todo el sexenio ésa fue una práctica común. Más todavía, la fecha y el tono del memorial coinciden sintomáticamente con las declaraciones que el general Calles hizo a Ezequiel Padilla sobre los desórdenes auspiciados, en su opinión, por Cárdenas. Lo que interesa subrayar en este caso no es esa circunstancia, de suyo importante por la conspiración que se iniciaba en ese momento y que solamente terminaría con la expulsión de Calles del país; interesa rescatar el origen particular de esta respuesta más allá de la convergencia.

Lo que genera la amenaza no es nada más que el supuesto apoyo estatal a la agitación, sino la agitación misma que, según el sector privado, encabeza el movimiento obrero. Si atendemos al documento, la burguesía no alude a una desestabilización económica, ni en cuanto a las relaciones laborales acusa al Estado; en ese sentido, no hay riesgo, el peligro se localiza en la insurgencia obrera y en algunos funcionarios que la alientan, salvedad que atenúa la responsabilidad del jefe del ejecutivo.⁴

⁴ Esta precaución por no responsabilizar directamente al presidente de las situaciones delicadas, ha sido una regla prudentemente observada tanto por la burguesía como por todos los sectores sociales, ya que de esa manera no se daña la figura presidencial, sea cual fuere la causa. Es en los conflictos con los últimos presidentes, en especial con López Portillo a quien jamás perdonarán la nacionalización de la banca, que la norma ha empezado a violarse. Aun así, al presidente siempre se le exime de culpas. En el caso que comentamos, el empresario astutamente identifica como promotores a los funcionarios del Trabajo, pero deja abierta la posible complicidad presidencial al no corregirlos públicamente. Lo inculpa pero le permite finalmente salir librado.

El temor que expresan los empresarios es particularmente fuerte y además involucra a la clase en su conjunto, como lo demuestra el hecho de que el documento lo hayan preparado las confederaciones de industriales y comerciantes, los banqueros y la más importante de las cámaras de comercio, la capitalina, y no un empresario o una organización por separado. La respuesta que dan es proporcional al amago que sienten.

Si, por otra parte, el Estado resulta comprometido en el asunto (y sólo parcialmente), es porque para la burguesía es el responsable de mantener equilibradas las relaciones obrero-patronales, y no como simple regulador: para ella, es el defensor de la propiedad. Esto último, podemos advertirlo en otro documento, preparado por la Confederación Patronal de la República Mexicana diez años después del comentado, en el cual el largo tiempo transcurrido no mitiga sus preocupaciones.

Resultado de una convención cuyo tema fueron las relaciones laborales, la COPARMEX aprovecha para asentar cuál es el papel estatal. No es suficiente que la ley garantice el derecho de propiedad privada si el Estado permite que las relaciones obrero-patronales se desenvuelvan en un ambiente de lucha de clases, y tolera un estado de agitación constante y de inseguridad por las frecuentes huelgas, suspensiones ilegales de labores, demandas notoriamente injustas, reclamaciones que no llevan más propósito que el de hostilizar al elemento patronal. . .⁵

El peligro sigue estando presente, pero en esta ocasión el empresariado es más claro en lo que pide al Estado: la terminación de la insurgencia obrera. Como en 1935, recurre nuevamente a la misma presión: "Este ambiente se traduce en una falta permanente de garantías, en la clausura de muchas fuentes de trabajo, en la abstención del hombre de negocios para hacer futuras inversiones y, en una palabra, en un sistemático debilitamiento de las actividades económicas del país."

Como se ve, el tono es asombrosamente similar al del anterior documento, pese a los años de diferencia y los momentos en que se producen. Y no tiene el azar ninguna responsabilidad. Ambos materiales nos indican la vital importancia que las relaciones laborales tienen como catalizadoras del ambiente de seguridad, lo que da lugar a ese tipo de amenaza y a la intervención de los empresarios mediante sus confederaciones.

Los documentos ponen de relieve dos aspectos. Uno, que basta el menor signo de cambio en la estabilidad obrero-patronal para atemorizar al empresariado, y otro, que dicha amenaza es lo suficientemente grave como para enfrentarla, en primera instancia, como clase que contrae la inversión y después exige la intervención del Estado para restituir la tranquilidad.

En el fondo, subyace la idea de que siempre son los hombres quienes alteran la función de las instituciones, de tal suerte que los problemas se vuelven circunstanciales; en última instancia, no es solamente la figura del ejecutivo la que se preserva, sino también la del Estado.

⁵ COPARMEX, versión taquigráfica de las ponencias. 17-18 de diciembre de 1945, Fondo MAC, expediente 710.1/101-146.

El lapso que media entre un documento y otro demuestra que el tiempo no importa en estas cuestiones, toda vez que aquello que lo origina constituye un principio insustituible para las buenas relaciones con la sociedad; pero revela paralelamente otro aspecto, que la burguesía conoce su poder no sólo para luchar contra el proletariado, sino para obligar al Estado a proporcionarle su satisfacción: sabe que puede dañar la economía nacional y obviamente no vacila en esgrimirlo como argumento. Los últimos años nos permiten comprobar que pueden aplicar la amenaza en aras de recobrar la confianza.

Hasta aquí, sin embargo, hemos destacado la paz social como sinónimo de relaciones laborales estables, pero no hemos avanzado en sus partes integrantes. Cuando el empresariado se refiere a ellas, involucra un conjunto de aspectos que deben comportarse de acuerdo a sus intereses; de ahí que su alteración genere inquietud. Efectivamente, las relaciones laborales comprenden el salario, la productividad, las huelgas y los sindicatos. Como podremos comprobar a continuación, la burguesía ha desarrollado una completa explicación de cada aspecto, congruente con el objetivo de preservar la empresa.

Debido a los desajustes que produjo la Segunda Guerra Mundial en la economía mexicana, Ávila Camacho solicitó a los empresarios sus puntos de vista al respecto y las posibles soluciones. Éstos responden sin mayor tardanza, y aun cuando el tono es diferente al de los documentos anteriores, no dejan de señalar sus inquietudes.

En un memorándum elaborado por la CONCAMIN, la CONCANACO y la ABM, cuyo título es sumamente ilustrativo (“Dificultades con que tropieza la producción”), consideran de nueva cuenta la agitación sindical como uno de los “principales tropiezos”, pero esta vez indican claramente que consiste en continuas huelgas derivadas de peticiones de aumentos salariales.⁶ Los organismos advierten que no están contra ellos, pero con la salvedad de que “sólo pueden concederse en aquellos casos en que el estado de la producción lo justifique. No pueden ser uniformes para todas las industrias, ni abarcar a todas las empresas de determinada rama”. Es decir, no pueden generalizarse y prácticamente están condicionados a las posibilidades particulares de cada empresa. La pregunta, evidentemente, es cómo se determinan, y la respuesta comprende dos consideraciones, una moral, la otra de productividad. La simpleza de la primera no amerita mayor atención;⁷ veamos la segunda.

Para que el salario sea remunerativo debe ser resultado de un verdadero incremento en la productividad; debido a ello, los aumentos colectivos y sujetos a plazos para efectuarlos, son nocivos:

Todas las industrias nacionales están sujetas a revisiones de contratos de trabajo, que generalmente se traducen en aumentos colectivos de salarios, con una perio-

⁶ 17 de diciembre de 1942, Fondo MAC, expediente 550/44-8-8.

⁷ Todo se resume en que el trabajo no es una mercancía dependiente de los cambios económicos, sino “un algo investido de nobleza y puramente humano” (Coparmex, *op. cit.*) y, por ende, su retribución debe ser suficiente para que vivan él y su familia “frugalmente” y le deje un sobrante para diversiones y ahorro.

dicidad no mayor de dos años. Como casi nunca se da el caso de que cada dos años puedan las industrias mejorar o ampliar sus equipos o sistemas de producción, para aumentar la productividad del trabajador, esos continuos aumentos colectivos de salarios generalmente se traducen en continuos aumentos del costo de producción.⁸

La lógica empresarial es más que cartesiana. Ni debe haber plazos para los aumentos salariales, ni deben concederse colectivamente, pues de lo contrario los costos resultan afectados y con ellos los precios, de tal suerte que “a la postre, siempre resultan en gran parte perjudicados los trabajadores”, dado que lo único que obtienen “es un aumento nominal y no real, de sus ingresos”.⁹

La invocación de la productividad entraña un principio de eficiencia del cual también son responsables el obrero y el salario: “Siendo (*sic*) el sistema el de elevar periódicamente los salarios a todos los trabajadores, sin mira (*sic*) a sus méritos individuales, se ha perdido en gran parte el incentivo de progreso personal”, de ahí que “el único sistema que puede incrementar el salario real” es el de la eficiencia industrial que depende del “estímulo individual para mejorar su aportación al trabajo”. Y como la productividad descansa en el obrero, naturalmente no se limita al salario:

Para colmo, la mayoría de los ascensos se hace a base (*sic*) de antigüedad y no de competencia [. . .] El trabajador sólo mejora su eficiencia individual cuando sabe que de ello depende que pueda ascender y ganar más, pero si para ascender lo que necesita es antigüedad y no competencia y si, aun en el caso de que no ascienda, de todas maneras le subirán el salario cada dos años [. . .], el trabajador no tiene por qué esforzarse en mejorar su aportación de trabajo.

En suma, el único medio para conceder salarios suficientes es el rendimiento individual que resulta de la competencia. Las propuestas buscan hacer añicos las conquistas laborales alcanzadas tras muchos años de continuas luchas y, más aún, intentan hacer al Estado corresponsable de su eliminación.

Aceptar la competencia como principio quiere decir también echar por tierra cualquier medida de organización colectiva del proceso de trabajo; deja al criterio patronal la forma de alentar esa lucha por ser el mejor trabajador.

Como parte de las proposiciones para quitarle tropiezos a la producción, la CONCAMIN, la CONCANACO, la COPARMEX y siete agrupaciones

⁸ CONCAMIN, carta al presidente Miguel Alemán Valdés, 11 de agosto de 1947, Fondo MAV, expediente 708.1/5-8. En todas las transcripciones la sintaxis es de los autores.

⁹ *Idem*. No sólo es hábil el razonamiento por cuanto justifica los aumentos salariales en función de las posibilidades particulares de cada caso, sino porque responsabiliza al proletariado del proceso inflacionario. Si bien raya en el cinismo la confesión de que los precios se constituyen en la fuente de los salarios, se cuidan de dejar al margen al empresariado, y convierten este recurso privado que protege la ganancia en una consecuencia natural, ajena a su voluntad. Aquí se encuentra el sustento de su permanente afirmación de que para contener el alza de los precios se requiere controlar los salarios.

menores piden a Ávila Camacho que promueva “la implantación de las medidas que sean necesarias [. . .] para lograr la mayor eficacia y disciplina durante el trabajo, tales como la reducción del número de faltas injustificadas, la implantación de sistemas de trabajo simplificados, la flexibilidad en la distribución de labores, el aprovechamiento de la fuerza de trabajo de los obreros, etc.”¹⁰ Y por si fuera poco, le piden estimule la instrumentación de procedimientos competitivos como bonificaciones y ascensos según rendimiento individual, “de acuerdo con las modalidades de cada industria e inclusive de cada empresa en particular”.

El planteamiento empresarial pretende hacer en el siglo XX lo que el capitalismo practicó en sus inicios para expandirse. Al insistir en lo casuístico de las medidas, están abriendo la posibilidad de que cada empresa, si lo juzga conveniente, sobreexplota a los obreros sin límite. Como dato adicional, obsérvese cómo se busca obtener la complicidad del Estado en todo esto, que como veremos en el caso de las huelgas, tiene como objetivo delegar en él toda acción de control, abandonando incluso la que les concede a ellos la ley.

Las consideraciones sobre salarios llevan un doble propósito para el sector privado. Primero, el que se refiere a su determinación, y segundo, la existencia de huelgas.

La huelga, para ellos, es un recurso impracticable en los tiempos modernos porque el Estado existe como encargado de impartir justicia. Los empresarios reconocen que durante muchos años el obrero estuvo indefenso ante posibles abusos patronales; por ello el Estado se vio obligado a intervenir para proteger al trabajador. Pero cuando esto ocurre, automáticamente desaparece toda justificación para la huelga:

cuando el Estado, poder superior que imparte justicia o debe impartirla, se niega a intervenir en las relaciones obrero-patronales, es lícito al obrero hacerse justicia [. . .] recurriendo a la huelga.¹¹

Es decir, la medida adquiere el carácter de derecho solamente cuando el Estado no equilibra las relaciones, y como el criterio para establecer si se está cumpliendo o no con la responsabilidad no se aclara, resulta que el obrero carece de la facultad para recurrir a ella: “La supervivencia de la huelga, dentro de un Estado que no se niega a intervenir en las relaciones obrero-patronales [. . .] es un contrasentido.” ¿Habría algún Estado que se niegue a intervenir cuando la ley lo manda? Invocar nada más la obligación de intervenir, sin decir nada acerca de la forma y su finalidad, es dar por hecho que siempre se busca el bien del trabajador.

Bajo esta perspectiva, la huelga persigue uno de dos objetivos: “Conseguir el equilibrio entre los factores de la producción, armonizando los intereses del capital y del trabajo”, o actuar “como medio más eficaz al servicio

¹⁰ Memorandum, 11 de junio de 1942, Fondo MAC, expediente 550/44-20-8.

¹¹ COPARMEX, convención de diciembre de 1945, *op. cit.* Hasta que no se indique lo contrario, las siguientes citas proceden del mismo documento.

de la lucha de clases cuyo propósito es [. . .] la revolución mundial del proletariado”. Por supuesto, exclusivamente en el primer caso procede la huelga, pero ello supone que el Estado “se niega” a impartir justicia, situación impensable, que nunca es adecuada.

Pero lejos de detenerse, los empresarios arremeten contra toda causa tipificada por la ley (lo que ya señala hacia dónde se enfilan sus baterías) porque siempre, según ellos, son injustificadas, en especial “la que establece que es causa de huelga el incumplimiento del contrato colectivo de trabajo [ya que] es éste un conflicto de carácter estrictamente técnico-jurídico [. . .] que debe ser resuelto siempre por laudo de la Junta de Conciliación y Arbitraje [. . .]; la que establece las llamadas huelgas por solidaridad [porque] persiguen propósitos de carácter político, o se hallan inspiradas en doctrinas disolventes”.

Como se ve, no existe motivo alguno para recurrir a la huelga: ni las violaciones al contrato colectivo, cuya dictaminación la reducen a un asunto puramente administrativo para el cual basta la intervención oficial, ni mucho menos la que se emplea en apoyo de otras causas y que, ante todo, entraña la fuerza obrera organizada.

Paulatinamente, los empresarios llevan su razonamiento hacia una conclusión evidente: las huelgas “no por el hecho de ser legales dejan de ser inconvenientes y nocivas”;¹² por lo tanto, deben ser eliminadas, pero como son legales es preciso que dejen de serlo. Esta lógica, simple hasta el absurdo, no es sin embargo descabellada, toda vez que ha insistido hasta la saciedad en que su calidad de legales se asienta en tipificaciones inapropiadas.

El interés de los empresarios en eliminar toda justificación los lleva a atacar la ley: “La reglamentación de la huelga [. . .] en la Ley Federal del Trabajo, ha sido elaborada con el propósito de favorecer la lucha de clases, [y] se halla inspirada en la doctrina del socialismo revolucionario.”¹³ Muy al margen de la exagerada acusación, destaca el móvil principal del empresariado: destruir la legislación que le impide practicar las medidas que incrementen sus ganancias sin importar la seguridad del trabajador. Esa demanda nuevamente compromete al Estado, a quien le encomiendan la tarea de poner orden en el asunto laboral.

Esta intención es patente en una modificación a la ley propuesta por la COPARMEX a Ávila Camacho, que consiste en cancelar el registro a un sindicato ya sea por decretar una huelga o simplemente por consentir que se haga. La argumentación constituye una verdadera perla que justifica su reproducción íntegra.

Aun cuando sea cierto que, según el criterio de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los patrones pueden rescindir los contratos de trabajo de todos los obreros que hubieren participado en un paro o de los que tengan mayor responsabilidad, estimamos que esta sanción *no es suficiente* para evitar dichas medidas ilegales por parte de las agrupaciones obreras.

¹² Memorándum de la CONCAMIN, 11 de agosto de 1947, *op. cit.*

¹³ COPARMEX, ponencias citadas.

En efecto, para los empresarios resulta sumamente difícil sustituir a todo su personal en el dado caso de que se rescindan los contratos de todos los trabajadores que hubieren tomado parte en un paro.

Por otra parte, en el caso de que se rescindan únicamente los contratos de los que tengan mayor responsabilidad, los patrones quedan expuestos a sufrir las represalias de las organizaciones obreras, las cuales, como se ha visto en la práctica, apelan al recurso de la huelga para exigir la reposición de los obreros despedidos.

En cambio, si las *autoridades del trabajo* desconocen la personalidad jurídica de un sindicato cuando sus dirigentes hubieren promovido una suspensión ilegal de labores, o cuando tácitamente hubieren consentido en un paro llevado a cabo por los miembros de las organizaciones, se conseguirá eliminar de nuestra vida social el uso de esta medida.¹⁴

La COPARMEX reconoce los medios que la ley les otorga a los empresarios para castigar los movimientos, pero antepone lo perjudicial de su aplicación; la finalidad expresada en el último párrafo es múltiple e indudablemente astuta. Primero, que el sindicato se convierta directamente en vigilante de los obreros y en un instrumento de protección patronal al impedir las huelgas; segundo, que recaiga en el Estado la responsabilidad de la sanción, ya que de esa manera el patrón no aplica castigo alguno y transforma el anterior respaldo legal a la decisión privada en un acto del ejecutivo del que resulta eximida la burguesía. Por si fuera poco, con ello evita cualquier daño a la empresa, pues el número y calidad del personal no varían: la presión se encamina a la organización. Sanciones sí, pero de las cuales no resulte perjudicada la empresa, ni mucho menos comprometida en su aplicación.

Las exigencias de los empresarios tocan extremos muy peligrosos. Como la huelga se basa en motivos improcedentes, la frontera entre huelga y paro ilegal se desvanece; en rigor, se vuelven sinónimos. Por ello piden se adicione el Código Penal en lo referente a la tipificación de delitos contra la seguridad interior de la nación, precisamente con la "suspensión ilegal del trabajo decretada por un sindicato obrero".¹⁵ Lo que daña sus intereses afecta, o debe afectar, a la nación.

Cualquier procedimiento es bueno para detener las huelgas: la reforma a la ley, la vigilancia estatal o sindical o la persecución penal de los obreros como delincuentes comunes; la propiedad es intocable. La burguesía se erige en juez que dictamina sobre los beneficios y atenciones al proletariado y castiga y persigue a todos los que acepten sus criterios.

La burguesía plantea un régimen laboral policiaco en el cual los obreros deben olvidar sus derechos, sus necesidades y satisfacciones y adoptar los de la empresa como suyos. Para los empresarios, sus objetivos también son los del trabajador, aunque no sean igualmente compartidas las ganancias. Esa concepción patronal es tan arraigada en la clase empresarial que ésta no duda en

¹⁴ COPARMEX, memorándum a Ávila Camacho, 21 de noviembre de 1945, Fondo MAC, expediente 706.1/208. Los subrayados son nuestros.

¹⁵ COPARMEX, documentos citados.

emplear todos los medios a su alcance para someter al trabajador a ese principio; de ahí que la ley esté presente como recurso. La sociedad resulta, como lo vimos en la cita anterior, sujeta a los objetivos de la empresa.

Por otra parte, el sector privado sabe que el peligro de la movilización obrera radica en su organización y por ello los continuos señalamientos a no respetar ningún criterio colectivo, ya sea en los salarios o en cuanto a la huelga. Y como complemento a su proyecto laboral, también determina qué es un sindicato y cómo debe conducirse, aun en el caso de que se rehúsen a seguir los dictados.

Su concepción de las relaciones obrero-patronales respeta la existencia del sindicato, pero entendido como un organismo que “defienda sus intereses (. . .) sin más limitaciones que la de no dirigir sus actividades en contra del orden o del bien común”,¹⁶ y ya sabemos lo que se entiende por ambas condiciones.

En efecto, el patrón se convierte en protector del obrero frente al sindicato que, según el buen burgués, “ataca la dignidad humana del obrero (. . .) por medio de la cláusula de exclusión y haciéndolo (*sic*) objeto de una humillante coacción intelectual y moral”. Como se puede advertir, el empresario no critica, acusa, pero no ara en el mar: la fuente de la agresión es que se han desviado los fines naturales del sindicato, que son “elevar el nivel intelectual de sus componentes, ya sea fundando escuelas, bibliotecas, organizando ciclos de conferencias [. . .]; mejorarlos físicamente y [. . .] desarrollarles un amplio sentido de la moralidad”.

Resulta evidente que todas las actividades que sí realizan las agrupaciones son ajenas a su esencia, y se resumen en su participación en cuestiones políticas; pero no sólo como actuación, también como pensamiento. De esta manera, la proposición resulta axiomática: “Prohibir que los sindicatos [. . .] no solamente intervengan [. . .] en la política, sino también que traten asuntos políticos dentro de sus reuniones”,¹⁷ y como no basta la mención, es preciso “catalogar como de interés público estos delitos y por lo tanto ejercitarse la acción penal de oficio por las autoridades correspondientes”.

La petición pone de manifiesto claramente el propósito patronal de anular cualquier medio que le permita al trabajador percatarse de su situación laboral y, en consecuencia, defender sus derechos. Desaparecer las cuestiones políticas, incluso como tema en las sesiones sindicales, rebasa con mucho una medida de seguridad particular para convertirse en la cancelación arbitraria de un derecho civil instaurado precisamente como condición para el desarrollo del capitalismo.

Se entiende por qué todo lo anterior se constituye en el centro de la paz social y en la garantía de la confianza patronal. Sin embargo, su esquema de relaciones laborales es inaplicable, no ya porque responda a sus particulares

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ *Ibid.* Adviértase que desde la definición de los objetivos de un sindicato la burguesía expone una peculiar idea: su finalidad es puramente cultural, aun cuando poco antes aceptara también la defensa de intereses comunes. Esto último es lo que no está claramente explicado, porque lo considera diferentes en grado, no en metas con los de la empresa.

intereses sino porque equivale a suprimir todas las conquistas obreras y con ello a que el Estado asuma una función cuyo precio es demasiado alto, toda vez que no podría ocultar su parcialidad.

Los empresarios olvidan que la legislación laboral, y por extensión, los derechos de la clase obrera reconocidos socialmente, no existen para proteger generosamente al trabajador sino para impedir que los enfrentamientos de clase, propiciados por los abusos patronales, desemboquen en una crisis difícilmente controlable.

Es claro que para el Estado un proyecto semejante es inadmisibile, porque al abrazar causas particulares pone en peligro la permanencia del sistema. Cárdenas, en 1935, en respuesta al documento que inicialmente comentamos, afirma que el Estado interviene para “mejorar material y espiritualmente la condición de los trabajadores y[. . .] restablecer el equilibrio roto por la posesión de una mayor fuerza por parte del capital”, pero tranquiliza a la burguesía asegurándole que “a partir del instante en que una huelga tiende a conculcar el orden prescrito por las leyes vigentes, [. . .] el Estado tiene el imperioso deber de usar los procedimientos [. . .] que cada caso requiera”.¹⁸

El apoyo que el Estado ha dado a la legislación en materia laboral no coarta en nada su función en la sociedad, lejos de ello, la garantiza, pues tal como lo señaló el General, no vacila en someter al proletariado cuando sobrepasa los límites que la ley y la estabilidad del sistema permiten en la confrontación de clases. Esta peculiar actuación estatal ha sido poco entendida por el empresario, quien ha exigido mucho más, sobre todo en el período al que corresponden los materiales analizados, período en el cual el Estado no regateó su apoyo a la industrialización, y que Ávila Camacho definiría en una carta enviada a los empresarios de la siguiente manera: “Me propongo que la iniciativa privada tenga la mayor suma de facilidades y de oportunidades para desenvolverse, contando con la protección y apoyo del Estado.”¹⁹

Y como la promesa no quedó en palabras, los empresarios no pusieron coto a sus demandas. No querían solamente amparo económico, del que poco se quejaron, también pedían un cambio en las relaciones laborales que les evitara gastos y preocupaciones. Pero, como vimos antes, el Estado lograría el control del movimiento obrero por otros medios.

No obstante, el Estado no canceló los preceptos legales en las relaciones obrero-patronales ni mucho menos hizo suyas las exigencias de los capitalistas. Todo esto redituó una ascendencia sobre los organismos obreros que aún hoy tiene vigencia. Simultáneamente, el Estado brindó a los empresarios todo el proteccionismo y el estímulo económico que harían realidad el proyecto de industrialización. Aun así, les parecía poco.

La carta de Ávila Camacho antes mencionada es una respuesta a un memorándum de la CONCAMIN en el que, si bien se “aprecia” la participa-

¹⁸ Respuesta del general Cárdenas al memorial de la CONCANACO, CONCAMIN, ABM y Cámara de Comercio de la Ciudad de México, 1935, Fondo LC, expediente 545.3/170.

¹⁹ Carta a la CONCAMIN, documentos citados.

ción estatal en el incremento de las inversiones, no puede dejarse de asentar “que ese progreso se debe principalmente a la iniciativa privada”, y que si no ha invertido más, se debe a la insuficiencia de la infraestructura existente.²⁰ Y ya en el plano de las exigencias, demanda “que el Estado se limite a encauzar la actividad de los particulares (. . .) y en los casos que lo ameriten, sobre todo tratándose de industrias nuevas, el Estado aporte una parte del capital (. . .) y se concedan exenciones y se otorguen subsidios a esas empresas”.

Es fácil entender a la luz de sus exigencias por qué se atrevía a intentar la modificación radical de las relaciones laborales. El sector privado ha recibido un respaldo irrestricto en su actuación, pero lo ha disfrutado en la creencia de que es una obligación estatal. Para la burguesía, el Estado es autoridad y como tal debe crear un ambiente de seguridad absoluta. A él le corresponde dar apoyo económico a la industria, pero en lo social debe alejar toda amenaza a la propiedad, no tan sólo en las relaciones laborales sometiendo al proletariado, sino que además debe convertirse en su agente de convencimiento: “El Estado, como encargado del orden y del bien común, debe impedir que las organizaciones obreras sean utilizadas como factores en una lucha de clases (. . .), debe fomentar una amplia cooperación entre patrones y obreros”.²¹

Una vez más su razonamiento es de una simpleza conmovedora que, sin embargo, es congruente con su concepción de la sociedad. Para la burguesía, el orden y el bien común que debe vigilar el Estado no es otro más que el suyo, es su estabilidad, y por lo tanto, aquél debe ser su protector. Y si pide esto, es porque la diferencia entre autoridad y justicia no existe para la burguesía cuando se trata de preservarse a sí misma. En el discurso de esta clase, se sabe que sus intereses no aparecen como suyos nada más sino de todos los miembros de la sociedad, lo que le permite hablar de “bienestar común”, de “orden”, de “tranquilidad privada” con absoluta impunidad.

Bajo estos principios, es natural que el menor rasguño a su seguridad sea considerado motivo suficiente para dar rienda suelta a sus críticas y, lo más grave, invocando la paz colectiva. Esto ocurre aun cuando la amenaza muchas veces no pase de ser una simple sensación más resultado del miedo a una posible acción que de algo consumado.²²

Es perfectamente natural que el empresariado responda violentamente,

²⁰ CONCAMIN, 14 de septiembre de 1944, Fondo MAC, expediente 545.22/262.

²¹ COPARMEX, documentos citados.

²² Un ejemplo que prueba la afirmación lo proporcionan ellos mismos. Como se recordará, Miguel Alemán decretó un impuesto, más simbólico que real, a las ganancias excesivas, que despertó una notable campaña empresarial. En un memorándum, la CONCAMIN se refiere a este impuesto pidiendo su anulación, pero sintomáticamente no arguye daño económico sino un estado de ánimo: “En efecto, las cantidades recaudadas por este motivo no representan ni el 1% del presupuesto nacional. La cuota en verdad no es elevada, pero ha tenido el efecto psicológico indudable de restringir las inversiones industriales ante la perspectiva de un gravamen que cada vez puede ser mayor sobre las utilidades.” 7 de octubre de 1949, Fondo MAV, expediente 708.1/5-8. Se advierte que la oposición no es tanto por el hecho real cuanto por el miedo a que se amplíe, en cuyo caso sí resultarían afectadas las ganancias. En ese sentido, se padece más por las expectativas de posibles daños que por los quebrantos inmediatos.

en la medida que ha gozado de un proteccionismo que lejos de lograr el fortalecimiento industrial que aminore la dependencia, ha auspiciado una estructura productiva ineficiente, que se ha traducido para la burguesía en ganancias excesivas y fáciles.

Los materiales que hemos comentado tanto en cuestiones laborales como de fomento económico, muestran a una clase dispuesta a recibir amparo pero no a esforzarse por desarrollar sus actividades sola, sin la sombra estatal. Si a los ojos del resto de la población el Estado ha brindado una protección excesiva a la burguesía, para ella es insuficiente, espera mucho más de lo que recibe. En realidad, la aspiración es desplazar o, por lo menos, subyugar al Estado en la conducción del país. Y en esto va implícita una riesgosa contradicción, ya que si bien el Estado en buena medida ha alimentado al empresariado, nunca cederá a todas las exigencias privadas. La soberanía del Estado mexicano es un pilar imprescindible en la estructura política, a la cual no puede renunciar más que a riesgo de la supervivencia del régimen. Lo grave estriba en que cada vez son más frecuentes las fricciones entre uno y otro porque lo que está en juego es justamente ese predominio en el país.

Por otra parte, estas consideraciones adquieren actualidad toda vez que las proposiciones que hemos repasado, si bien están fechadas entre 1942 y 1947, nunca limitaron su vigencia a lo circunstancial de la época; de ninguna manera son medidas sueltas, inconexas, elaboradas para responder momentáneamente a un peligro: forman parte de un proyecto de clase que, como tal, carece de temporalidad. Una buena parte de las citas transcritas parecieran haberse extraído de la prensa de nuestros días, y ello no es casual, la intranquilidad empresarial se halla latente y basta la menor crítica por parte de cualquier sector de la sociedad para que estalle en peticiones de paz.

Por todo lo anterior, nos parece que haber reconstruido el pensamiento empresarial manifestado a mediados de nuestro siglo sobre el movimiento obrero y las relaciones de éste con la burguesía y el Estado, no ha sido un ejercicio vano. Hemos intentado poner de relieve una parte, quizá la más retrógrada, de esa ideología, bajo la certidumbre de que rige la conducta de la burguesía en nuestros días, pues toda vez que ella condena al movimiento obrero o expone sus medidas económicas, así sea sin extenderse en explicaciones, en el fondo está presente una concepción completa sobre la sociedad que, si pudiera, aplicaría sin alteraciones.